



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2022/MDLM

La Molina, 26 OCT. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**VISTO;** el Memorando N° 1692-2022-MDLM-GM, de fecha 26 de octubre del 2022, mediante el cual la Gerencia Municipal, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 152-2022/MDLM, en el extremo de la actualización del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, designando como miembro de este equipo a la Economista Ynes Aurora Quispe Chávez de López, en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en reemplazo del señor Julio José Arturo Morales Loyola;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLM, de fecha 05 de enero de 2022, se designó a la Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo - Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, de conformidad a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, y se encargó a la referida Responsable que proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2022-GM, de fecha 10 de enero del 2022, se resolvió designar al Grupo de Trabajo - Autoridad Saliente para la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina por Termino Regular del Periodo de Gestión Edil 2019 - 2022, integrado, entre otros, por el GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO y DESARROLLO INSTITUCIONAL;



Que, de acuerdo a lo señalado en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, mediante la Resolución de Alcaldía N° 152-2022/MDLM, de fecha 01 de setiembre del 2022, se resolvió en el artículo primero designar como Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de La Molina para el proceso de Transferencia de Gestión por Periodo Definido del Periodo de Gestión Edil 2019 - 2022 a la Gerente Municipal, Perú Luzmerida Inga Zapata; asimismo, en el artículo segundo se reconstituyó el Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de La Molina para el proceso de Transferencia de Gestión por Periodo Definido del Periodo de Gestión Edil 2019 - 2022, siendo uno de los integrantes el señor Julio José Arturo Morales Loyola, en su condición de Designado Temporalmente como Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2022-MDLM, de fecha 10 de octubre del 2022, fue designada en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de esta Entidad la Economista Ynes Aurora Quispe Chávez de López;



Que, mediante el Memorando N° 1692-2022-MDLM-GM, de fecha 26 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal, comunica que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2022-MDLM, de fecha 10 de octubre del 2022, se da por concluida la designación temporal efectuado al señor Julio José Arturo Morales Loyola en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; asimismo, se señala que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2022-MDLM, de fecha 10 de octubre del 2022, se designa como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Economista Ynes Aurora Quispe Chávez de López; por lo que, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 152-2022/MDLM, en el extremo de la actualización del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, designando como miembro de este equipo, a la Economista Ynes Aurora Quispe Chávez de López, en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en reemplazo del señor Julio José Arturo Morales Loyola;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la LOM), en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

///...



Que, con fecha 11 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas; asimismo, el artículo 3° de la referida Ley N° 30204, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1404, establece que, los alcaldes de las municipalidades distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la misma que tiene por finalidad, establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población, conforme a lo señalado en su artículo 1°; adicionalmente, en el literal d) del artículo 3° de la citada Directiva N° 016-2022 CG/PREVI, se dispuso que la misma es de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales, como es el caso de esta Entidad Edil; asimismo, en el inciso i) del literal a) del subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 del punto 7 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, se establece que, el personal designado para el registro de la información tiene la obligación de desarrollar, entre otras, la actividad de registrar modificar y actualizar de forma permanente la información de la Entidad y sus unidades ejecutoras en el aplicativo informático de la Contraloría;



Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, se tiene que, el señor Julio José Arturo Morales Loyola, ya no ostenta el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Entidad, toda vez que se resolvió dar por concluida su designación temporal mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2022-MDLM, de fecha 10 de octubre del 2022, y que desde esa misma fecha se designó en el precitado cargo a la Economista Ynes Aurora Quispe Chávez de López; por tanto, resulta viable jurídicamente la designación de la nueva Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Economista Ynes Aurora Quispe Chávez de López, en reemplazo del anterior Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Designado Temporalmente, el señor Julio José Arturo Morales Loyola, para lo cual correspondería disponer la modificación del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 152-2022/MDLM;



Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes y lo solicitado por la Gerencia Municipal, resulta necesaria la emisión del acto administrativo, que modifique el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 152-2022/MDLM, conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, consignándose en dicho artículo como integrante del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el proceso de Transferencia de Gestión por Periodo Definido del Periodo de Gestión Edil 2019 - 2022, a la actual Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;



Estando a lo expuesto, en uso de la facultad contenida en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el inciso a) del subnumeral 6.4.1, del numeral 6.4 del punto 6, el inciso a) del subnumeral 7.2.2, del numeral 7.2 del punto 7 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI y con el visto de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 152-2022/MDLM, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía y lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

*Artículo. Segundo.- RECONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Municipalidad Distrital de La Molina para el proceso de Transferencia de Gestión por Periodo Definido del Periodo de Gestión Edil 2019 - 2022, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el cual estará integrado de la siguiente manera:*





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **172** -2022/MDLM

- **PERU LUZMERIDA INGA ZAPATA** – Responsable  
*Gerente Municipal*
- **GUILLERMO NAPOLEON NUE OLAZABAL** - Integrante  
*Gerente de Administración y Finanzas*
- **YNES AURORA QUISPE CHÁVEZ DE LÓPEZ** - Integrante  
*Gerente Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.*
- **MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL** - Integrante  
*Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad*
- **RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA** – Integrante  
*Gerente de Desarrollo Urbano*
- **FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCON** - Integrante  
*Gerente de Tecnologías de Información.*

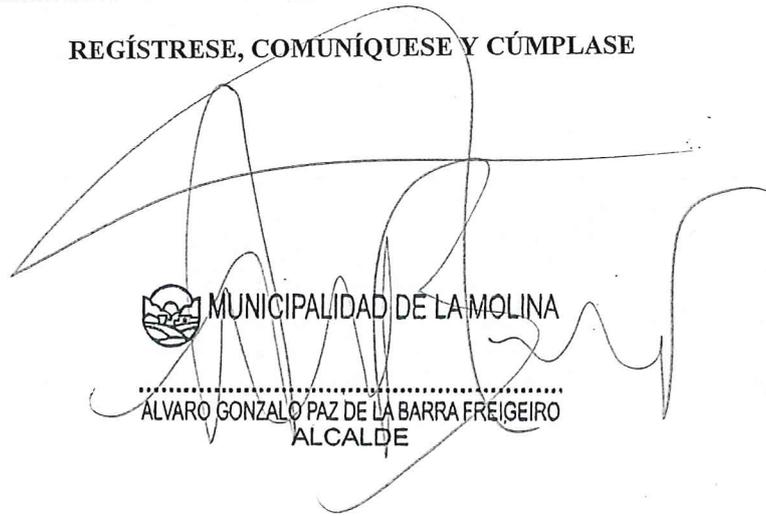


**Artículo Segundo.- RATIFICAR** el resto del contenido de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 152-2022/MDLM.

**Artículo Tercero.- DEJAR** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

